



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **040** de 2008

( - 3 DIC. 2008 )

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con **RECURSOS DE LA NACIÓN** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2009.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, mediante Acuerdo No. de 2.008 apropió para atender los gastos de la vigencia 2009 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.990.000.000)** financiados con Recursos de la Nación.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997 establece "La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos...".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad financiado con Recursos de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal del año 2009.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, financiado con **RECURSOS DE LA NACIÓN**, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2009, en la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.990.000.000)** según el siguiente detalle:

	Servicios Personales	Gastos Generales	Transferencias	Inversión	Total
ENERO	993.483.300	0	23.933.000	130.166.666	1.147.582.966
FEBRERO	993.483.300	0	23.933.000	130.166.666	1.147.582.966
MARZO	993.483.300	0	23.933.000	130.166.666	1.147.582.966
ABRIL	993.483.300	0	23.933.000	130.166.666	1.147.582.966
MAYO	993.483.300	0	23.933.000	130.166.666	1.147.582.966
JUNIO	993.483.300	0	23.933.000	130.166.670	1.147.582.970
JULIO	993.483.300	0	23.933.000	0	1.017.416.300
AGOSTO	993.483.300	0	23.933.000	0	1.017.416.300
SEPTIEMBRE	993.483.300	0	23.933.000	0	1.017.416.300
OCTUBRE	993.483.300	0	23.933.000	0	1.017.416.300
NOVIEMBRE	993.483.300	0	23.933.000	0	1.017.416.300
DICIEMBRE	993.483.700	0	23.937.000	0	1.017.420.700
	11.921.800.000	0	287.200.000	781.000.000	12.990.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **- 3 DIC. 2008**

El Presidente del Consejo,



JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

La Secretaria del Consejo,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA



MEDM/DBV/GHPG/LSRR/